

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

23780 *Ejecución de Títulos Judiciales 263/2011*

DECRETO N° 436/2012

Secretario/a Judicial D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000263 /2011 a instancia de FRANCISCO JAVIER MARIN PEÑA frente a CAP PALMA SL(solicitud de entrada en registro decanato en fecha 26/04/2011) despachándose ejecución por un importe de 3.152,76 euros de principal, otras 630 euros por intereses y costas presupuestados provisionalmente.

SEGUNDO.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a CAP PALMA SL en los procedimientos EJECUCION N° 458/2011 (con fecha de entrada en decanato 03/11/2011) por un importe de 3.152,76 euros de principal, otros 700 euros por intereses y otros euros presupuestados para costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este Organo Judicial con el/los número/números 458/2011 .

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

